

DIRECTIVA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

AÑO 2016, BOLETIN N° 2

FEBRERO 2016

REQUISITOS EMPRESAS PROVEEDORAS DE SERVICIOS ENERGÉTICOS

El Real Decreto 56/2016 establece los requisitos que deben disponer las empresas proveedoras de servicios energéticos y los auditores energéticos y que son, entre otros:

- ✓ Disponer de personal propio universitario con conocimiento de energía.
- ✓ Tener conocimientos teóricos y prácticos sobre auditorías energéticas, planes de medida y verificación, certificación energética de edificios...

DOLMEN INGENIERIA dispone de la cualificación necesaria para prestar servicios energéticos en todo el territorio nacional. Cuenta con más de diez años de experiencia en el sector de la energía y dispone de ingenieros especializados y medios técnicos para ayudarle.

El sábado 13 de febrero de 2016 se aprobó el Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a **auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia** del suministro de energía.

A continuación describimos la principales novedades al respecto que esperamos sean de su interés.

AUDITORIAS ENERGÉTICAS

Las grandes empresas deberán someterse a **una auditoria energética cada cuatro años** que cubra al menos el 85 por ciento del consumo total de energía final del conjunto de instalaciones. En caso de no disponer de auditoria anterior, **deberá someterse a la primera auditoria energética en el plazo de nueve meses** tras la entrada en vigor del Real Decreto.

¿Qué se entiende por GRANDES EMPRESAS?

- ✓ Número de trabajadores superior a 249.
- ✓ Volumen de negocio superior a 50 millones de euros y balance general superior a 43 millones de euros.

CUMPLIMIENTO DEL R.D. 56/2016 - GRANDES EMPRESAS

Para justificar el cumplimiento de la normativa vigente, se deberá seleccionar una de las **dos alternativas posibles**:

- Realizar una **auditoria energética** que cumpla las directrices mínimas que establecidas en la normativa.
- Aplicar un **sistema de gestión energética o ambiental**, certificado por un organismo independiente siempre que el sistema de gestión de que se trate incluya una auditoria energética que cumpla las directrices mínimas establecidas.

Las auditorías energéticas reflejarán los **cálculos detallados y validados** para las medidas propuestas.

Los datos empleados deberán poderse almacenar par afines de **análisis histórico y trazabilidad del comportamiento energético**.

La auditoría deberá ser conservada en vigor y ponerla a **disposición de las autoridades competentes para su inspección**.

SISTEMA DE GESTIÓN ENERGÉTICA

Disponer de la certificación de acuerdo con la ISO 50001:2011 en sistemas de gestión energética es suficiente para dar cumplimiento a las obligaciones del Real Decreto 56/2016.

Ante cualquier duda, en DOLMEN podemos ayudarles. Somos formadores en la implantación de la ISO 50001 a través del Consejo General de Ingenieros Industriales y tenemos amplia experiencia

